MODIFICACIÓN No. 2
OTROSÍ MODIFICATORIO, AJUSTE CIRCULAR DE LA SUPERVIGILANCIA, RECONOCIMIENTO IPC, PRÓRROGA, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y ADICIÓN.
No. 13140-2025

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Que, en Sesión Asincrónica No. 59 de fecha 14 de julio de 2026, el Comité de Contratación emitió concepto favorable para adelantar la presente modificación contractual que aquí se relaciona.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.

RECONOCER a partir del 1 de enero de 2026 el incremento de tarifas en el rubro de vigilancia por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($22.725.802)** los cuáles serán reconocidos con los recursos no ejecutados que serán objeto de reinversión y adición así:

ITEM	VALOR RECONOCIMIENTO	REINVERSIÓN	ADICIÓN
		SDIS	
Vigilancia del 1 de enero al 21 de julio de **2026**	**$ 22.725.802**	$ 12.013.196	$ 10.712.605

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la Circular No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privad, que establece las tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando I2026000953 del 14 de enero de 2026. Dicho reconocimiento se encuentra incluido en el riesgo No. 9 de la Matriz de Riesgos del proceso, que contempla *"Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos, cargas parafiscales, modificaciones de acuerdo con las Leyes y decretos de orden nacional y/o Distrital, incrementos en el IPC, entre otros*

2

RECONOCER a partir de la suscripción de la modificación, el ajuste por diferencia en el IPC por valor estimado de **SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($7.582.165),** de acuerdo lo dispuesto mediante boletín técnico del 8 de enero de 2025 expedido por el DANE. El incremento del IPC aplica para los rubros: Transporte, Espacio físico funcional, Servicios funerarios, Elementos

	de aseo institucional, Bienes consumibles, Desgaste y uso de los bienes no consumibles, Elementos de aseo personal, Alimentos, Absorbentes y otros elementos de cuidado y Vestuario.
3	**PRORROGAR** el plazo de ejecución del convenio de asociación**,** hasta el **21 de octubre del 2026**, modificando la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO** del convenio así: *"El Plazo de ejecución del convenio es de DIEZ (10) MESES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio."*
4	**REINVERTIR Y REDISTRIBUIR** los recursos del convenio por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 431.633.220)** distribuidos así **TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 316.117.644),** por aportes de la Secretaría Distrital de Integración Social y de **CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($115.515.576),** de aportes del Asociado, conforme a la estructura de costos adjunta al presente modificatorio y el certificado de reinversión a corte del 31 de abril de 2026, los cuales corresponden a todos los rubros, así: **Talento Humano, Vigilancia, Transporte, Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Servicios Públicos y Conectividad, Servicios funerarios, Elementos de aseo institucional, Bienes consumibles, Desgaste y uso de los bienes no consumibles, Elementos de aseo personal, Absorbentes y otros elementos de cuidado, Alimentos y Vestuario** . Los recursos de la SDIS provienen del CDP 12368 y CRP 15297 de 2025.
5	**ADICIONAR** el valor del Convenio de Asociación 13140-2025 en la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($793.840.478),** de los cuales: - La **SDIS** aporta en dinero la suma **SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 640.444.242),** que equivale 80,677 % de participación, recursos provenientes del proyecto 7937. - El **ASOCIADO** aportará en especie la suma **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 153.396.236),** que equivale al 19,323 % de participación
6	**MODIFICAR** la CLÁUSULA CUARTA el VALOR del CONVENIO DE ASOCIACIÓN la cual quedará así: **CLÁUSULA CUARTA: – VALOR:** El valor total del convenio de asociación corresponde a la suma de **TRES MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 3.087.309.833)** discriminados de la siguiente manera:

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

<table>
<tr><td></td><td>

La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de DOS MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 2.508.913.597) DI, con un porcentaje de participación del 81,265 % y
El ASOCIADO aporta en especie la suma de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 578.396.236) Q, con un porcentaje de participación del 18,735 %.

</td></tr>
<tr><td>7</td><td>
MODIFICAR la CLÁUSULA QUINTA del convenio la cual quedará así:

CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto en atención al Certificado de Disponibilidad presupuestal que se relaciona también en el SECOP II.
<table>
<tr><th>Vigencia</th><th>No. de CPD</th><th>Descripción del Rubro</th><th>Fondo</th><th>Valor CDP</th><th>Valor a Afectar</th></tr>
<tr><td>2025</td><td>12368</td><td>Generación oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.</td><td>1-100-I012 - VA-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES</td><td>3.990.636.678</td><td>1.868.469.355</td></tr>
<tr><td>2026</td><td>19709</td><td>Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.</td><td>1-200-I012 RBESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES</td><td>$ 640.444.242</td><td>$ 640.444.242</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Se ACLARA que para la vigencia 2026 se considera necesario reconocer al rubro de talento humano aplicando el valor que se encuentra en la estructura de costos inicial y la oferta económica de la vigencia 2026, que tiene un incremento del 3.15% con respecto a los precios del 2025, cuyo reconocimiento se realiza desde el 1 de enero del 2026.</td></tr>
<tr><td>9</td><td>INCORPORAR. De conformidad con la CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – DOCUMENTOS incorporar integralmente la estructura de costos desde el 01 de enero al 21 de octubre del 2026, aprobadas por la Subdirección para la Vejez, la cual fue calculada tomando los precios unitarios de la oferta presentada por el Asociado y que aparecen publicado en la plataforma transaccional SECOP II como ESTRUCTURA DE COSTOS - LOTE 2 - 50 CUPOS– FUDESOL.</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Las partes acuerdan con la suscripción de la presente modificación que la fecha de terminación del convenio de asociación No. 13140 de 2025 es hasta el 21/10/2026.</td></tr>
<tr><td>11</td><td>GARANTÍAS: EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEL CONVENIO inicialmente constituidas en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA de conformidad con la presente modificación y, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de esta.</td></tr>
</table>

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

12	El Asociado, a través de su Representante Legal manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de la modificación, que no se encuentra incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
13	Las demás cláusulas del **CONVENIO** y sus modificaciones que no sean contrarias a lo aquí señalado continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento entre las partes.
14	La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311